

RESOLUCIÓN N° 050
(Septiembre 05 de 2017)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL
PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL DÍA JUEVES
(07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017"**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Chía es un ente del Ministerio público que ejerce vigilancia y hace control sobre la gestión de la Administración Municipal de Chía; vela por la promoción y protección de los derechos humanos; vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

Que la Personería Municipal de Chía, mediante Resolución No. 44 del 31 de Agosto de 2016 adoptó el Plan Estratégico "Sus derechos, nuestra razón de ser 2016 - 2020" siendo ajustado y adoptado a través de Resolución No. 58 del 2 de noviembre de 2016, conforme las directrices del Personero Municipal Doctor Daniel Antonio Ayala Mora, quedando el Plan Estratégico "La guarda y promoción del estado social de derecho, nuestra razón de ser 2016 - 2020".

Que este plan estratégico se fundamenta en tres perspectivas: 1. Sociedad, Paz y Convivencia; 2. Fortalecimiento institucional y suma de sinergias; 3. Fortalecimiento del equipo; cada eje cuenta con sus respectivos objetivos estratégicos y programas.

Que la perspectiva No. 3 Fortalecimiento del equipo del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, pretende fortalecer el equipo institucional de la entidad.

Que el Decreto 1567 de 1998 en sus artículos 14 y 15 consagra como uno de los principios la humanización del trabajo, el cual brinda la oportunidad a los funcionarios públicos el fortalecimiento y el crecimiento en sus múltiples

dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potenciales creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal. Igualmente se busca garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

Que es de conocimiento nacional e internacional, la visita del santo Papa Francisco, Jorge Mario Bergolio, a nuestro país del 6 al 10 de septiembre de 2017, a las ciudades de Bogotá, Villavicencio y Cartagena. Así mismo el próximo jueves 7 de septiembre de 2017, se realizarán actividades programadas para la ciudad de Bogotá, por la visita del sumo pontífice.

Que la Personería Municipal goza de autonomía administrativa en virtud de la ley, siendo este su representante legal y titular el Personero Municipal, quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su despacho, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, se compensará el horario de atención de la Personería Municipal de Chía del día jueves siete (7) de septiembre, a través del evento del día seis (6) de septiembre denominado Jornada de Capacitación para la Población Víctima actividad enmarcada en la perspectiva No. 1. Sociedad, Paz y Convivencia perteneciente al Plan Estratégico de la Entidad; evento el cual se llevará a cabo en la Casa de la Justicia con un horario de 5:30 p.m. a 7:30 p.m. al cual asistirán todos los funcionarios de la Entidad.

Que en consecuencia de lo anterior, la Personería Municipal modificará el horario de trabajo el día jueves siete (7) de septiembre de 2017, laborando de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. con el fin de dar espacio libre para la participación en dicha actividad.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Personería Municipal de Chía, para el día jueves (07) siete de septiembre de 2017, laborando de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. con el fin de dar espacio libre para la participación en dicha actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Municipio de Chía a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



DANIEL ANTONIO AYALA MORA
Personero Municipal

TRD: 100-36
Proyecto: LASS
Revisó: Eliana Rodríguez Asesor Jurídico

